

despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

c) Dirección General de IPSI, en su modalidad de importación y gravámenes complementarios, con las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa, en el Área de Hacienda, y las de despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

d) Interventor General, con las funciones previstas en el Régimen Local de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, contabilidad, tal y como señala el artículo 4 y 6 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre. Podrá atribuírsele funciones complementarias, y ejercerá asimismo las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa respecto al personal y medios asignado a la Intervención. No podrá realizar funciones que sean incompatibles con las de control y fiscalización de la gestión económico-financiera.

En su consecuencia, se proveerá el puesto de trabajo "Jefe de Sección de Gestión Tributaria", nº orden 219, de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

e) Tesorero, con las funciones previstas en el Régimen Local, entre ellas las de Recaudación de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre. Podrá atribuírsele funciones complementarias, y ejercerá asimismo las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa respecto al personal y medios asignado a la Tesorería.

Las modificaciones de la plantilla y relación de puestos de trabajos se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 30/1992.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos, advirtiendo que contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ciudad Autónoma de Melilla, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Melilla,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Melilla a 31 de agosto de 2011.

Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

2186.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-017/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: OULED SI HAMMOU KHAYI, ISLAMIA

D.N.I./N.I.E.: 78.723.644 A

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 20 de julio de 2011.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la